

VERBAL DE PERTENENCIA
RAD. 47001405300720180019600
DEMANDANTE: LUCILA GALINDO CEPEDA
DEMANDADO: ELIECER IGLESIA MARTINEZ y otros.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que el extremo demandante allegó fotografías de la valla. Provea.

Santa Marta, 31 de enero de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA.**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede salta a la vista que el extremo demandante aportó las fotografías de la valla, al revisar el contenido del aviso allegado, el despacho encuentra los siguientes errores.

- En la indicación del tipo de proceso no se establece que se trata de un **PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.**
- La valla no respeta el orden de la información dispuesto en el artículo 375 #7 del CGP.
- La demanda está dirigida contra los herederos indeterminados del señor **LUIS CARLOS IGLESIA BOLAÑO, sin embargo este menester no se consigna en la valla en el acápite de los demandados**
- La identificación del predio objeto del proceso, **en lo que respecta a los linderos, no concuerda con los linderos contenidos en el libelo genitor, es necesario que el demandante aclare si dichos linderos sufrieron algún tipo de modificación, para ello podrá allegar al despacho información técnica que respalde el cambio de la alinderación, téngase en cuenta que lo pretendido es una cuota parte de un predio de mayor extensión.**
- No se observa en la valla la individualización de la identificación del inmueble de menor extensión y del de mayor extensión, cuestión necesaria pues en el asunto se pretense una porción de aquel, para esto también podrá aportar documentos, certificaciones y demás información técnica.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 375 #7 y 5 del CGP, se insta al extremo demandante para que subsane la valla de acuerdo a lo estipulado en la norma en cita y en el orden establecido en ella y allegue fotografías que permitan identificar el lugar en el que está fijado el aviso.

VERBAL DE PERTENENCIA
RAD. 47001405300720180019600
DEMANDANTE: LUCILA GALINDO CEPEDA
DEMANDADO: ELIECER IGLESIA MARTINEZ y otros.

Se requiere al extremo demandante para que aporte nuevamente imágenes fotográficas de la instalación del aviso, para lo cual se le concede el término de 10 días hábiles.

Notifíquese y Cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 08 de fecha 03 de febrero
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e664c05b43bd3d0edcd87275924c7b3c39221c39e9a2a04ec09258529a7bbffa

Documento generado en 02/02/2023 02:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>